



## Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 028-2021-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 13 de abril del 2021.

VISTO:

**Memorándum N° 047-2021-GRL-UELS-GSRLS** de fecha 13 de abril de 2021, con SISGEDO Expediente N° 1817583, y Documento N° 2824615, el Gerente Sub Regional Lima Sur, solicita proyectar resolución para la **Conformación de la Comisión Evaluadora CAS N° 001-2021**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **"Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales"**;

Que, el artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa que: **"Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional"**; y con,

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB DEFINE "[...] como Entidad Pública Tipo B a la Unidad Ejecutora Lima Sur, dependiente del Gobierno Regional de Lima, solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2021-GOB, de fecha 02 de febrero de 2021, el señor Gobernador Regional de Lima designa en la funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al **Economista JUAN PABLO CAVERO LLAMOJA**, con forme al artículo 26° de la ley N°27867;

Que, mediante Informe N°0144-2021-GRL-UELS-SGIT de fecha 05 de abril de 2021, el Sub Gerente de Infraestructura de la UELS, solicita contratación de personal para la Oficina de Obras de la Sub Gerencia de Infraestructura;

Que, con Memorándum N° 056-2021-GRL-UELS/OA de fecha 05 de abril de 2021, la jefa de la Oficina de Administración de la UELS, solicita requerimiento de personal Administrativo bajo los términos de Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de acuerdo al clasificador de cargo, Especialista en Tesorería y Especialista en Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 168-2021-GRL-UELS-OA-OL de fecha 06 de abril de 2021, el jefe de la Oficina de Logística de la UELS, solicita contratación de personal para Asistente Administrativo – Oficina de Logística de la UELS;

Que, mediante Informe N° 085-2021-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 06 de abril de 2021, la encargada de la Oficina de Recursos Humanos de la UELS, solicita disponibilidad presupuestal, para la contratación de personal bajo los términos del D.L. N° 1057 Contrato Administrativo de Servicios - Convocatoria N° 01, de conformidad por el Decreto de Urgencia N° 0.34-2021, por el periodo de tres y dos meses según requerimiento presentado por la Oficina de Administración, Oficina de Logística y la Sub Gerencia de Infraestructura de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, con Informe N° 0252 – 2021-GRL-UELS-OPP de fecha 08 de abril de 2021, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UELS, informa que existe disponibilidad presupuestal por el periodo de 03 meses según la programación del Compromiso Anual –PCA del sistema integrado de Administración Financiera – SIAF de la Web Operaciones en Línea del MEF que nos otorga el pliego presupuestal, según Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Rubro: 00; Tipo de Recurso:0; Meta:02; Partida Presupuestal: 2.3.2.8.11: 43,400.00; 23.28.12: 2,356.20; Monto Total Disponible: s/ 45,756.20 (Cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis con 20/100 soles);

Que, mediante Informe N° 089-2021-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 08 de abril de 2021, la encargada de la Oficina de Recursos Humanos de la UELS, solicita la conformación de la Comisión Evaluadora para el Concurso CAS N°001-2021, a fin de contratar los siguientes servicios:

ITEM	AREA USUARIA	DENOMINACION
1	Oficina de Logística	Asistente Administrativo
2	Sub Gerencia de Infraestructura	Especialista en Obras



20

## Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 028-2021-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 13 de abril del 2021.

3	Oficina de Administración	Especialista en Tesorería
4	Oficina de Administración	Especialista en Recursos Humanos

Que, con Informe N° 043-2021-GRL-UELS/OA de fecha 08 de abril de 2021, la jefa de la Oficina de Administración de la UELS, solicita la conformación de Comisión Evaluadora, encargada de llevar a cabo el proceso de selección del concurso CAS N° 001-2021 de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, con memorándum N° 047-2021-GRL-UELS-GSRLS de fecha 13 de abril de 2021, con SIGGEDO Expediente N° 1817583, y Documento N° 2824615, el Gerente Sub Regional Lima Sur, solicita proyectar resolución para la **Conformación de la Comisión Evaluadora CAS N° 001-2021**, con los siguientes integrantes:

- Presidente Titular: Lic. Olga Margarita Chinchayan Ramos  
Encargada de la Oficina de RRHH.
- Primer Miembro Titular: Ing. Gumercindo Ángel Orihuela Palacios  
Sub Gerente de Infraestructura y Transporte.
- Segundo Miembro Titular: Abog. Manuel Raúl Vega Mautino  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Primer Miembro Suplente: Cpc. Irma Milagro Mendieta Casas  
Jefa de la Oficina de Contabilidad
- Segundo Miembro Suplente: Eco. Julio Camilo Sandoval Acevedo  
Jefe de la Oficina de Presupuesto.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 034-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento de la "Prestación Económica de Protección Social de Emergencia ante la Pandemia del Coronavirus Covid-19" y del "Subsidio por Incapacidad Temporal para Pacientes Diagnosticados con Covid-19", en la Segunda. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES. Autorización excepcional para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. Señala. 1. Autorízase a las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 17 de mayo de 2021. El plazo de estos contratos o sus respectivas prórrogas, duran como máximo hasta la conclusión de la vigencia de la presente disposición. Cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato. 2. Las entidades de la Administración Pública, a través de su máxima autoridad administrativa, determinan las necesidades de servidores civiles que les permitan continuar brindando los servicios indispensables a la población, así como aquellos destinados a promover la reactivación económica del país y/o a mitigar los efectos adversos de la COVID-19. Para ello, se requiere informes de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o de quienes hagan sus veces, previo requerimiento y coordinación de los órganos y unidades orgánicas usuarias de la entidad. 3. El Concurso Público de Méritos para la referida contratación se sujeta a las siguientes etapas: a. Preparatoria: Luego de determinadas las necesidades institucionales de servidores civiles, los órganos o unidades orgánicas usuarias establecen los requisitos mínimos, descripción del servicio y competencias que debe reunir el postulante. b. Convocatoria: La publicación de la convocatoria se realiza, de manera simultánea y obligatoria, en el Portal Talento Perú, administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en el portal institucional de la entidad; durante tres (3) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección. c. Selección: Comprende la evaluación curricular y la entrevista personal. Los resultados de cada evaluación, así como los resultados finales, se publican en el portal institucional de la entidad. Esta etapa tiene una duración de cinco (5) días hábiles. d. Suscripción del contrato: La suscripción del contrato se realiza en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se selecciona a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente. En todos los casos, el plazo máximo para la suscripción del contrato vence el día 17 de mayo de 2021. 4. Una vez suscrito el contrato, la entidad tiene cinco (5) días hábiles para ingresarlo al registro de contratos administrativos de servicios de cada entidad y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N° 018- 2007-TR, Establecen disposiciones relativas al uso del documento denominado "Planilla Electrónica". 5. La implementación de la presente disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. 6. La Autoridad Nacional del Servicio Civil puede emitir las normas complementarias que fueran necesarias para la implementación de la presente disposición. 7. La presente disposición tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.





## Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 028-2021-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 13 de abril del 2021.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** a partir de la fecha de la presente Resolución, la **Comisión Evaluadora** para el **Proceso de Selección CAS N° 001-2021, Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios**, bajos los parámetros del Decreto de Urgencia N° 034-2021, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, la misma que estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Presidente Titular: Lic. Olga Margarita Chinchayan Ramos  
Encargada de la Oficina de RRHH.
- Primer Miembro Titular: Ing. Gumercindo Ángel Orihuela Palacios  
Sub Gerente de Infraestructura y Transporte.
- Segundo Miembro Titular: Abog. Manuel Raúl Vega Mautino  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Primer Miembro Suplente: Cpc. Irma Milagro Mendieta Casas  
Jefa de la Oficina de Contabilidad
- Segundo Miembro Suplente: Eco. Julio Camilo Sandoval Acevedo  
Jefe de la Oficina de Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática – UELS.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
**UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR**  
**ECO. JUAN PABLO CAVERO LLAMOJA**  
**GERENTE LIMA SUR**